

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2011

## **CIRCULAR No. 034**

**PARA:** EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
ENERGÍA Y GAS -CREG-

**ASUNTO:** DESHABILITACIÓN DEL APLICATIVO DE TARIFAS  
APLICADAS.

El Director Ejecutivo de la Comisión se permite informar que el aplicativo *“Energía Tarifas Aplicadas”* será deshabilitado.

Dando alcance a lo dispuesto en la Circular CREG 017 de 2009, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución SSPD 201002400008055 de marzo de 2010 incluyó en su capítulo 7 dentro de los reportes a presentar por parte de los comercializadores la información de Tarifas Aplicadas de Energía, y que la aplicación SUI desarrollada para tal propósito ya lleva varios meses en funcionamiento, se ha considerado innecesaria la continuidad de dicho reporte a la CREG.

Para lo anterior, y con la intención de evitar los inconvenientes que la duplicidad de reportes pueda acarrear, la aplicación CREG quedará deshabilitada a partir de la fecha.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO  
Director Ejecutivo